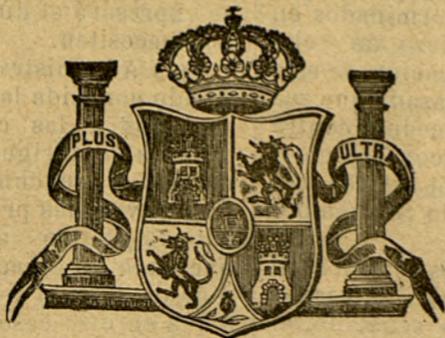


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 162.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1895-96.

Mes de Julio de 1895.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Pesetas.

1 Administracion provincial.....	7000
2 Servicios generales..	4000
3 Obras obligatorias..	5000
4 Cargas..	50
5 Instruccion pública..	7000
6 Beneficencia.....	12000
7 Correccion pública..	1500
8 Imprevistos	900
9 Nuevos establecimientos	"
10 Carreteras.....	6000
11 Obras diversas.....	3000
12 Otros gastos.....	1500
13 Resultas.....	"
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	97172

Total. 145122

En Burgos á 3 de Junio de 1895.—El Contador, Leon Villen. —Conforme:—El Ordenador de pagos, Manuel Chico.

Junio 9 de 1895. — La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Acta negativa de sesion correspondiente al dia 17 de Abril de 1895.

Reunidos en dicho día y hora de las ocho de la noche en el Salon de sesiones de la Diputacion provincial con el fin de celebrar sesion los Sres. D. Manuel Chico Presidente, D. Nicolás Iglesias, D. José Maria Fernandez Cavada, D. Francisco Diez, D. Eustasio Fernandez Villarán, D. Federico de Santiago, D. Gregorio Gutierrez, D. Segundo Revilla, D. Gregorio Marron, D. Santos Ortega, D. Manuel Gutierrez Ballesteros, y D. Julio Diez-Montero, número insuficiente de Diputados para deliberar, y habiendo permanecido en el salon de sesiones hasta la hora de las nueve sin que concurriera ningun otro Sr. Diputado el Sr. Presidente ordenó que se levantara la presente acta negativa, haciendo constar en ella los nombres de los Sres. Diputados presentes que son los que quedan mencionados y los de los no asistentes que fueron los Sres. D. Segundo de la Morena, Sr. Conde de Berberana, D. Clemente Arnaiz, D. Inocencio Ortiz, D. Francisco Gamero, D. Mariano Muñoz, D. José Maria Alfaro, D. Felix Cecilia, D. Nicanor Casado, D. Julio Arranz, y D. Evaristo de Miguel, habiendo excusado su asistencia por enfermedad el Sr. Gamero y por ocupaciones inexcusables los demás Sres. que quedan mencionados.

Burgos 17 de Abril de 1895.—El Presidente, Manuel Chico.

COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporacion, en sesion ordinaria de 28 de Mayo último adopto, con motivo de las elecciones municipales celebradas en esta provincia en el propio mes, los acuerdos siguientes:

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador remitiendo la instancia dirigida á su autoridad por D. Miguel Gil Herrera, vecino de Vi-

llasandino, reclamando contra la capacidad legal del Concejal electo por el segundo Distrito de dicho pueblo D. Audueno Sebastian Gutierrez; y la Comision acuerda ordenar al Alcalde remita el expediente de la eleccion con las reclamaciones que se presenten tan pronto como terminen los plazos señalados por el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de las instancias de D. Nicolás Hierro Corral y D. Audueno Sebastian Gutierrez, vecinos de Villasandino, en solicitud de que se anule el escrutinio general y la eleccion celebrada en los dos Distritos de aquella villa: de D. Nicolás Izquierdo vecino de Carazo reclamando contra la capacidad del Concejal electo D. Evaristo Cibrían Izquierdo, por hallarse comprendido en el caso 4.º del art. 45 de la ley municipal: de D. Vicente Gonzalez, Concejal electo de Susinos, pidiendo se le exima de dicho cargo fundado en impedimento físico: de D. Rafael Abad y otros electores del 2.º Distrito de Villalmanzo, reclamando contra la eleccion verificada en el mismo; de D. Agustin Blanco y siete más vecinos de Zazuár reclamando contra las elecciones verificadas en el 2.º Distrito por haberse infringido el art. 28 de la Ley electoral: de D. Jesus Domingo Chaperó y D. Simón Medrano, vecinos y electores de Quintanar de la Sierra, reclamando contra la validez de las elecciones verificadas en los dos Distritos por no haberse elegido y proclamado el número de los que correspondian á cada uno de ellos: de D. Tomás Sanz y dos mas vecinos y electores de Moncalvillo pidiendo la nulidad de la eleccion verificada en dicho Distrito; de D. Gregorio Lopez y ocho electores mas de Villanueva del Conde pidiendo la nulidad de la eleccion de Concejales verificada en el mismo Distrito; de D. Ci-

priano y D. Celestino Arauzo, vecinos de Santa Maria Mercadillo, reclamando contra la proclamacion de Concejales verificada en dicha localidad, y de D. Primo Ortuño y otros electores de Peñaranda de Duero pidiendo se declaren nulas las elecciones de Concejales verificadas en la mencionada localidad en el dia 12 del actual.

Lo que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Burgos 11 de Junio de 1895.—El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros.—P. A. D. L. C. P. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

TESORERIA DE HACIENDA.

Contribucion territorial.

Por Real orden de 2 del actual, comunicada á esta Administracion por la Direccion general de contribuciones é impuestos en 6 del mismo, se aprueba el repartimiento de la contribucion territorial formado por dicho centro para el actual presupuesto de 1895-96 sobre la riqueza urbana descubierta á consecuencia del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, fijándose á esta provincia el cupo de 160 pesetas sobre las 706 de riqueza urbana declarada al tipo único de 22'6907 por 100.

La Administracion, cumpliendo las órdenes de la superioridad, ha procedido al señalamiento del cupo á todos los distritos municipales de esta provincia que tienen hechas declaraciones de la expresada riqueza, habiendo sido aprobado el Repartimiento por la Diputacion provincial, y al publicarle en el Boletín oficial de esta provincia esta Administracion hace á las Corporaciones interesadas las prevenciones siguientes:

1.ª Los repartimientos se redactarán con arreglo al modelo que acompañaba á la circular de 11 de Mayo, publicada en el Boletín oficial de 17 del mismo, número 79, figurando los contribuyentes por orden numérico y alfabético de primeros apellidos, su-

mando por separado la riqueza y cuotas correspondientes á los contribuyentes vecinos y forasteros, y haciendo su resumen al final en el caso de que haya contribuyentes de ambas clases.

2.^a Los Ayuntamientos pueden recargar para atenciones municipales, consignándolo en la casilla correspondiente, hasta el 16 por 100 sobre el cupo para el Tesoro, en cuyo recargo va incluido el 5 por 100 como premio de comprobación, administración y cobranza.

3.^a El reparto se hará por duplicado, reinte-grando un ejemplar á razon de 75 céntimos de peseta cada pliego y el otro á 10 céntimos, siendo el tamaño del pliego el ordinario de hilo ó barba.

4.^a Se acompañarán al reparto listas cobratorias donde se comprendan las cuotas que han de pagarse anual, semestral y trimestralmente ó sea hasta 3 pesetas de 3 á 6 y de 6 en adelante, extendidas en papel de oficio ó reinte-

gradas á 10 céntimos de peseta el pliego.

5.^a Los Ayuntamientos procederán inmediatamente á la formación de los expresados documentos, dándoles por terminados en el improrrogable plazo de ocho dias desde la publicación de esta circular y cupo, y pasado que sea dicho término se procederá contra los que dieren lugar con arreglo á lo preceptuado en el art. 81 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

6.^a Terminados los repartos en que las corporaciones interesadas distribuirán el cupo señalado, el cual es fijo é invariable, y en su caso el recargo impuesto para atenciones municipales, acompañarán á los mismos certificación del acuerdo en que así lo dispongan, otra de haber estado expuesto al público con las reclamaciones y acuerdos que las resuelvan ó negativa en su caso y un estado además de la clasificación gradual

de contribuyentes, remitiéndolos á esta Administración de Hacienda con las listas cobratorias para su exámen y aprobación si la merecieren, con comunicacion en que se expresará el número de recibos que necesiten.

Esta Administración confía que siendo conocida la índole de estos servicios á las corporaciones á quienes se dirige, no demorarán un solo día su cumplimiento, dando una vez mas prueba de su celo en la gestión administrativa y haciendo así innecesario toda medida de castigo y responsabilidad á que en otro caso se harán acreedores.

Burgos 10 de Junio de 1895.—
El Administrador de Hacienda,
Antonio Moreno.

Presupuestos de 1895-96.

Repartimiento formado por esta Administración de las 160 pesetas

de cupo que por riqueza urbana declarada á consecuencia del Real decreto de 4 de Febrero de 1893 ha correspondido á cada uno de los pueblos que á continuación se detallan para el actual ejercicio de 1895-96, á virtud de lo dispuesto en la Real orden de 2 del actual y circular de la Dirección general de Contribuciones é Impuestos de 6 del mismo al tipo de 22'6907 por 100.

Brivesca, riqueza urbana descubierta 345, cupo de contribucion para el Tesoro correspondiente á dicha riqueza 78'25 pesetas.

Covarrubias, 15 id., 3'35 id.

Oña, 26 id., 5'85 id.

Pancorbo, 263 id., 59'65 id.

Santa Maria del Campo, 57 id., 12'90 id.

Burgos 10 de Junio de 1895.—
El Administrador de Hacienda,
Antonio Moreno.

INTERVENCION DE HACIENDA.

SECCION DE TENEDURIA.

Relacion nominal de compradores de bienes desamortizados y redimentos de censos que segun sus respectivas cuentas corrientes se hallan en descubierto con la Hacienda por los plazos y cantidades que á continuacion se detallan.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad	Clas y nombre de las fincas	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Importe de la adjudicacion.		Plazos que adeudan.	Importe de las mismas	
							Pesetas.	Cénts.		Pesetas.	Cts.
1-145	Guillermo Pinedo.	Castrogeriz.	Tierras.	Clero.	Castrogeriz.	7018	3787'50		18, 19 y 20	568'13	
1-375	Alejandro Fernandez.	Burgos.	Casa.	Idem.	Burgos	378	1050		resto del 15 al 20	252	
2-119	Rafael Arnaiz.	Idem.	Tierras.	Idem.	Villasandino	6346	3000		7 y 9	300	
2-234	Cirilo Diez, hoy Domingo Gil.	Villasandino.	Idem.	Idem.	Idem.	6338	800		20	40	
2-235	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	5315	682'50		20	34'13	
2-236	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	6329	1432'50		20	71'63	
2-237	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	6336	1525		20	26'25	
2-238	Eugenio Miguel, hoy Domingo Gil.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	6357	4400		20	220	
2-240	Rafael Arnaiz.	Burgos.	Idem.	Idem.	Idem.	7812	1005		20	50'25	
2-401	Joaquin Cortezon.	Ontanas.	Idem.	Idem.	Ontanas.	5949	7525		18	376'25	
2-402	Santiago Martinez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	5951	4375		20	218'75	
3-13	Juan Andrés.	San Millan de Lara.	Idem.	Idem.	San Millan de Lara.	837 y 38	2287'50		18	114'38	
3-325	Julian Castrillo.	Sordillos.	Idem.	Idem.	Sordillos.	4486	250		18	12'50	
3-327	Victoriano Gallego, hoy Crisantos.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4489	2800		18	140	
3-328	El mismo.	Idem.	Tierras y casa.	Idem.	Mahallos.	4281	2537'50		18	126'88	
3-329	El mismo.	Idem.	Tierras.	Idem.	Sordillos.	4488	3350		18	167'50	
3-330	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	7936	3512'50		18	175'63	
3-331	El mismo.	Idem.	Tierras y casa.	Idem.	Idem.	7937	1012'50		18	50'63	
3-333	Rafael Alvillos.	Idem.	Tierras.	Idem.	Idem.	1488	10050		18	502'50	
3-334	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4483	3875		18	193'75	
4-321	José Casado.	Ameyugo.	Idem.	Idem.	Ameyugo	3559	4100		14	205	
5-378	Francisco Morgades.	Arlanzon.	Idem.	Idem.	Arlanzon.	2047	10102'50		15	505'13	
5-454	Mariano Alamo, hoy Domingo Casero.	Burgos.	Idem.	Idem.	Arconada.	6905	1150		10, 13 y 14	172'50	
5-455	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	1508	900		10 y 13 al 20	405	
5-562	Domingo Rueda.	La Revilla.	Idem.	Idem.	Aldeas de Medina.	4774	2202'50		19	110'13	
5-619	Andrés Elena.	Santa Cecilia.	Idem.	Idem.	Zael.	2009	1787'50		13	89'38	
5-827	Santiago Gil.	Burgos.	Tierras y casa.	Idem.	Burgos.	2317	5000		18	250	
5-855	Fracisco Murillo.	Sotillo de la Rioja.	Tierras.	Idem.	Redecilla del Campo	365 y 500	7500		18	375	
5-944	Antonio Escribano.	Revilla Vallejera.	Idem.	Idem.	Revilla Vallejera.	6159	7500		17	375	
6-9	José Ortega.	Brivesca.	Casa.	Idem.	Brivesca.	1443	4512'50		8 y 10 al 20	2707'50	
6-10	Leandro Varona.	Gredilla de Villamar.	Casa y pajar.	Idem.	Guadilla de Villamar	1406	1800		11	90	
6-56	Crisanto Bustamante.	Pesadas.	Tierras.	Idem.	Pesadas	4002	1385		20	69'25	
6-68	José Calleja.	Dueñas.	Idem.	Idem.	Vilviestre de Muñó.	3240	7575		20	878'75	
6-192	Santiago Cantera.	Santa Maria Garoña.	Idem.	Idem.	Sta. Maria Garoña.	5681	12250		20	612'50	
6-334	Esteban Ruiz Capillas.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	Virtus	7491	4225		20	211'25	
6-552	Faustino Marquina.	Cortiguera.	Idem.	Idem.	Castrogeriz.	3924	592'50		20	29'63	
6-571	Andrés Elena.	Santa Cecilia.	Idem.	Idem.	Santa Cecilia.	7253	762'50		3 al 20	686'25	
6-575	Matias Perez.	Grijalva.	Idem.	Idem.	Grijalva.	5939	9025		20	451'25	
6-678	Prospero Gallardo, hoy Juliana Saez.	Burgos.	Idem.	Idem.	Pedrosa.	5635	3750		20	187'50	
6-733	Froilan Juana, hoy Santiago Saez.	Idem.	Idem.	Idem.	La Vid y Aldeas	8152	1292'50		18, 19 y 20	193'89	
6-949	Juan Sta. Maria D. Felipe.	Idem.	Idem.	Idem.	Ordejones	8183	1307'50		8.º	65'38	
6-980	Gregorio Arnaez.	La Nuez de Abajo.	Idem.	Idem.	Lodoso.	"	7865		19	393'25	
7-985	Juan S. Gutierrez, hoy Vicente Iru.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	Cigüenza.	"	7027'50		20	351'38	
7-289	Atanasio Hoyuelos.	Salas de los Infantes.	Idem.	Idem.	Salas de los Infantes	8348	2252'50		20	112'63	
7-311	Mariano Alamo.	Burgos.	Idem.	Idem.	Saldaña.	3044	215		19 y 20	21'50	
7-364	Pedro Novales.	Villasana.	Idem.	Idem.	Entrambasaguas	5799	1050		20	52'50	
7-375	José Martinez.	Sopeñano Mena.	Idem.	Idem.	Sopeñano de Mena.	5783	1300		20	65	
7-377	Manuel Partearroyo.	Presilla.	Idem.	Idem.	Rio Valle de Mena.	5792	900		20	45	
7-378	Castor Castresana.	Valle de Mena.	Idem.	Idem.	Idem.	5752	762'50		20	38'13	
7-383	Bernabé Altuve.	Carrascado de Mena.	Idem.	Idem.	Medianas.	5735	1025		20	51'25	
7-371	Manuel Llanos.	Villanueva de Mena.	Idem.	Idem.	Villanueva de Mena.	8928	2737'50		20	136'87	
7-460	Ignacio Revilla.	Castrillo del Val.	Idem.	Idem.	Castrillo del Val.	2375	525		20	26'25	
7-461	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	2277	777'50		20	38'88	
7-475	José Maria Villalobos, hoy Eugenio Humada.	Burgos.	Idem.	Idem.	La Riva.	4165	5000		19 y 20	500	
7-479	Calixto Lopez.	Fontioso.	Idem.	Idem.	Fontioso.	4594	2507'50		20	125'38	
7-489	Galo Aragon.	Briongos.	Idem.	Idem.	Briongos.	1541	6467'50		20	323'38	
7-554	Mariano Alonso.	Burgos.	Idem.	Idem.	Royales del Agua.	1809	1825		20	91'25	

7-16	José Ortega Gallo.	Burgos.	Tierras.	Clero.	Villalvilla de Gumiel	7711	5500	15, 16 y 18	825
8-77	Francisco Aparicio Mendoza	Idem.	Idem.	Idem.	Peñalba de Castro.	119 y 121	6377'50	11	318'88
8-129	Evaristo Olmedillo.	Hoyales.	Idem.	Idem.	Hoyales.	3485	6730	19 y 20	673
8-153	Eugenio Gutierrez, hoy Juan Juarros.	Cascajares de la Sierra.	Idem.	Idem.	Cascajares de la Sierra.	8520	2250	20	112'50
8-237	Anastasio Serrano.	Tosantos.	Idem.	Idem.	Tosantos.	6859	1046	19	52
9-6	Francisco Gonzalez.	Roa.	Idem.	Idem.	Villatuelda.	3536	4110	20	205'50
9-9	José Arroyo- hoy Eugenio Gallo.	Burgos.	Idem.	Idem.	Idem.	7739	555	20	27'75
9-24	Donato Ruiz.	Regumiel.	Idem.	Idem.	Regumiel.	817	618	13, 14 y 20	92'70
9-164	Dionisio Miguel	Aranda.	Idem.	Idem.	Campillo.	8630	6250	14	312'50
9-185	Ruperto Sedano.	Burgos.	Idem.	Idem.	Ubierna.	8652	1300	12 y 13	130
10-69	Florencio Gomez.	Idem.	Idem.	Idem.	Baños de Valdearados.	8621	1516	16	75'80
11-301	Francisco Valdivielso.	Idem.	Idem.	Idem.	Villamayor de los Montes.	12372	8763'33	10	876'34
12-42	Isaac de las Heras.	Guzman.	Idem.	Idem.	San Martín de Rubiales.	8741	1101	20	55'05
16-10	Victor Santa Maria.	Villasandino.	Idem.	Idem.	Villasandino.	6313	595	2 al 10	535'50
16-31	Florentin Rodriguez.	San Pantaleon del Páramo.	Idem.	Idem.	San Pantaleon del Páramo.	7277	1141	10	114'10
2-88	Isidro Garcia y Pablo Salvador.	Aldehornos (Segovia.)	Idem.	Propios.	Moradillo de Roa.	412 y 416	15000	10	6000
2-118	Angel Palacin, hoy Lucio Aristores.	Valles.	Idem.	Idem.	Revilla Vallejera.	678 y 684	65025	10	15008'90
2-184	Felipe Navas.	Burgos.	Idem.	Idem.	Cascajares de la Sierra.	75 y 76	1350	10	135
3-101	Deogracias Avila.	Idem.	Tierras y molino	Idem.	Villamórico.	360 y 367	1500	10	150
3-238	El mismo.	Idem.	Tierras.	Idem.	Para la Cuesta.	696	294'50	8, 9 y 10	88'35
3-243	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Aldeas.	604	880	8, 9 y 10	264
3-244	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Santurde.	607	89'25	9 y 10	17'85
4-5	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Santa Maria del Campo.	1316	1252'50	8, 9 y 10	375'75
4-76	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Gredilla la Polera.	314	312'50	7, 8, 9 y 10	125
4-112	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Acedillo.	1366	8886'67	7, 8, 9 y 10	3376'95
4-178	Felipe Navas.	Idem.	Casa.	Idem.	Fresnillo de las Dueñas.	1076	750	10	75
4-238	Felipe Santa Maria, hoy Valentin Ubalde,	Idem.	Tierras.	Idem.	Villanueva Argañón.	1409	35003'34	8, 9 y 10	10500'99
4-360	Toribio Páramo.	Villamiel de Muñó.	Idem.	Idem.	Villamiel de Muñó.	1488	9708'33	6 al 10	4854'15
4-361	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3487	10978'33	6 al 10	1097'83
5-3	Deogracias Avila.	Burgos.	Idem.	Idem.	Iglesias.	1600	500	4 al 10	350
7-73	Gerónimo Gomez.	Morico.	Idem.	Idem.	Morisco.	2264	950	7 al 10	380
8-18	Francisco Hermosilla,	Busto.	Idem.	Idem.	Berzosa de Bureba.	2245	250	9	25
9-14	Nicolás Velasco.	Villadiego.	Idem.	Idem.	Tapia.	1560	2660	8	53'20
10-44	Antonio Valenzuela.	Valladolid.	Idem.	Idem.	Guzman.	2230	14832'67	10	1483'27
13-23	Juan Lopez.	Arandilla.	Montes.	Idem.	Arandilla.	2591	14603	10	1460'30
13-95	Paulino Gonzalez.	Valtierra Riopisuerga.	Tierras.	Idem.	Valtierra.	2663	3550	10	355
13-100	Robustiano Arce Aguilar.	Madrid.	Idem.	Idem.	Villasandino.	2607	11530	8	1153
14-143	Manuel Ruiz Ogarrio.	Villanueva la Blanca.	Monte.	Idem.	Villanueva la Blanca	2960	2260	9 y 10	452
16-73	Rafael G. Liquiniano.	Madrid.	Terreno.	Idem.	Pineda Trasmonte.	3185	3000	9 y 10	600
16-88	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3181	21000	4 al 9	11760
16-133	El mismo.	Idem.	Tierras.	Idem.	Idem.	3220	4000	8	320
17-33	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3325	10965	2 al 7	6140'40
17-60	Casimiro Vivanco.	Cubillos de Losa.	Monte.	Idem.	Villaventín.	3373	32546	2 al 5	13018'40
3-212	Felix Delgado.	Lerma.	Tierras.	Clero.	Lerma.	1608	4375	20	218'75
3-157	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	1605	14406'25	20	720'31
3-156	Celedonio Valpueda.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	1610	8692	20	434'60
3-155	Miguel Roa.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	1604	14586'25	20	729'31
3-101	Antonio Ortiz Vega.	Valladolid.	Idem.	Idem.	Melgar.	6061	2050	15 al 18	410
3-100	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Castrogeriz.	5925	6550	15 al 18	1310
3-99	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	5898	34750	15 al 18	6950
3-98	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	5898	63965	15 al 18	12793
3-97	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Melgar.	6060	7050	15 al 18	1410
3-96	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Castrogeriz.	5926	11375	15 al 18	2275
3-95	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	5930	14125	15 al 18	2825
3-94	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Melgar.	6059	7525	15 al 18	1505
3-93	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Castrogeriz.	5898	5675	15 al 18	1135
3-92	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Melgar.	6059	7225	15 al 18	1445
3-91	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	6059	7675	15 al 18	1535
3-90	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	6059	8225	15 al 18	1765
3-89	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Castrogeriz.	5898	5550	15 al 18	1110
3-88	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Melgar.	6059	6375	15 al 18	1275
3-87	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	6059	7575	15 al 18	1515
3-86	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	6059	7275	15 al 18	1455
3-85	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	6059	7525	15 al 18	1525
3-84	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	6059	8275	15 al 18	1655
3-83	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	6059	9275	15 al 18	1855
3-82	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	6059	9025	15 al 18	1805
3-81	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	6059	7675	15 al 18	1535
3-61	Victoriano Cubillo.	Castrogeriz.	Idem.	Idem.	Castrogeriz.	5898	4025	20	201'25
3-67	Juan Fernandez.	Cebollero.	Censo.	Idem.	Cebolleros.	11770	597'91	5 al 10	358'74
3-94	Raimundo Adrian.	Villanueva Tobalina.	Idem.	Idem.	Frias.	7182	376'77	8 al 10	113'04
3-314	Donato Lopez, hoy Tomás G. Zapatero.	Roa.	Terrenos	Estado.	Valdezate.	8	522	13 al 20	208'80
3-320	Ilmo. Sr. D. Lorenzo Flores Calderon.	Madrid.	Idem.	Idem.	La Vid.	10	1450	7 al 18	870
3-321	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	11	385	7 al 16	192'50
3-327	Francisco Calvo.	Burgos.	Muralla	Idem.	Burgos.	24	3805	7 al 20	2663'50
3-328	Pedro Ruiz de la Cuesta.	Idem.	Terreno.	Idem.	Fuentecen.	7	1175	5 al 20	940
»-54	Toribio Páramo.	Villamiel de Muñó.	Censo.	Clero.	Villamiel de Muñó.	1487	4271'67	6 al 10	2135'80
4-101	Atanasio Arenal.	Quintana los Prados.	Idem.	Beneficencia.	Quintana los Prados.	14439	520'85	10	52'09
»-104	Leon Ponce de Leon.	Zamora.	Idem.	Idem.	Aranda.	1615	275	4 al 10	192'50
4-11	Lázaro Martinez Gomez.	Santa Cruz de la Salceda.	Tierras.	Estado.	Brazacorta.	118	887'40	2 al 5	354'96
3-101	Francisco Evaristo Arnaiz.	Burgos.	Casa.	Inst. pú.	Burgos.	62	2010	10	201
1-270	Pedro Ruiz.	Idem.	Tierras.	Beneficencia.	Revenga.	80	425	9 al 10	85
17-77	Dámaso Garcia.	Santa Maria Rivarredonda.	Idem.	Propios.	Briviesca.	3399	1000	30	100

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados, previniéndoles que si satisfacen los descubiertos porque cada uno figura en la presente relacion en el término que media desde esta fecha hasta el 16 de Octubre próximo venidero, se les condonará el importe del papel sellado invertido en el expediente de apremio y los intereses de demora devengados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la ley de 16 de Abril último. Advirtiéndose á todos los interesados que de no solventar las cantidades antedichas en el preciso plazo antes fijado no solo perderán todo derecho á formular reclamaciones que no podrán serles admitidas, sino que serán tambien objeto del rigorismo que para esta clase de deudores establece los artículos 36 y 37 de la Instrucción de igual fecha que la ley expresada, hasta la declaracion y venta en quiebra de las fincas.

Los Sres. Alcaldes de los puntos donde radican las fincas y los que lo son de los pueblos donde los compradores tienen su vecindad, darán conocimiento á los llevadores y á los dueños de ellas y cuidarán de que tenga esta relacion la publicidad necesaria.

Burgos 7 de Junio de 1895.—El Tenedor de libros, Pablo Ibañez.—Conforme, El Interventor de Hacienda, Diego Calderon.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. José Reynoso, Juez municipal en cargos de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que por providencia de este día dictada en la pieza de responsabilidad civil procedente de la causa seguida contra Bonifacio Sanz Fernandez, sobre incendio, he acordado se proceda á la venta en público remate de los bienes embargados á dicho procesado, que á continuación se describen:

Cuarenta y seis frascos de agua de quina, tasados en 69 pesetas.

Catorce id., de brillantina en 14.

Dos cajas de cosmético que contiene cada una media docena, en 50.

Setenta y dos botellines de agua colonia, en 54.

Cuarenta y nueve jabones, en 72.

Seis docenas de cosmético, en 36.

Cuarenta y siete paquetes de polvo de arroz, en 23.

Siete paquetes de polvos para afeitar, en 3.

Quince kilos de jabon para id., en 15'50.

Seis cajas de polvo de arroz con su borla, en 9.

Dieciseis botellas de agua colonia, en 8.

Siete botellas de quina, en 40.

Tres frascos de agua de flores, en 1.

Dos cepillos cilindro para limpiar la cabeza, en 7.

Siete trenzas de pelo, en 5.

Quince flequillos de pelo, en 1.

Una raya para peluca de mujer, en 5.

Un transparente, en 4.

Cuatro escupideras, en 1.

Dos polvoreras con borla, en 22.

Bastante pelo sin trabajar, en 15.

Tres garrafones, en 2.

Una cubita vacía de 4 cántaras, en 6.

Otra con aguardiente, en 14.

Una caja de madera para guardar espejos, en 15.

Una estufa pequeña con seis caños, en 5.

Una escalera de mano, en 2.

Tres cardas con sus banquillas, para trabajar el pelo, en 8.

Tres tenazas para trabajar en pelo, en 4.

Dos polvoreras, en 2.

Un espejo pequeño de mano, en 1.

Dos id., de 2 metros 72 centímetros de largos, por 1'72 de alto, en 618.

Otros dos id., de 1'45 de alto por 1'15 de ancho, en 200.

Otro de las mismas dimensiones roto con un ramo de pintura para cubrir dicho roto, en 75.

Dos mesas lavabos de 2 metros 60 centímetros con mármoles y baldas sobrestante de madera, en 320.

Otro lavabo también con már-

moles y baldas, sobrestante de id., de 1'60 metros, en 125.

Cuatro grifos niquelados con sus palancas que existen en las dos mesas, en 120.

Otros dos, id.

Seis sillas y un sofá tapizado, en 225.

Una guarda mayeta de la misma tela, en 17.

Una mesa centro de piedra mármol, en 45.

Cuatro sillones de verguilla con bastidor al respaldo, en 80.

Dos sillas de id., blancas, en 12.

Dos cortinas de nitrada de saten con sus alzapaños, en 40.

Cuatro perchas, en 20.

Un diban tapizado, negro, en 20.

Dos estanterías, en 40.

Una mesa grande, en 15.

Cuatro cajas para los pies, en 17.

Un paraguero de hierro, en 15.

Un reloj de cuadro, en 50.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta que tendrá lugar el día 22 del actual y hora de las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación.

Dado en Burgos á 8 de Junio de 1895.—José Reynoso.—Por mandado de su Sría., Cayetano Saiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía constitucional de Burgos.

Se anuncia al público el segundo remate de arriendo del arbitrio local denominado «Sitios de venta» para el próximo año económico de 1895 á 96, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar el día 19 del corriente á las doce de la mañana en la Sala destinada al efecto en las Casas Consistoriales, siendo el precio de la subasta el de 12000 pesetas.

Burgos 10 de Junio de 1895.—José Rio y Gili.

Alcaldía de Villahoz.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expendir durante el próximo año económico de 1895-96 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los días 16 y 23 del actual, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Villahoz 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Marino Arribas.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villalba de Duero para los días 23 y 29 del actual, á las once de la mañana, respecto de las carnes, aceite, vino y aguardiente, á la venta exclusiva; y el jabon, petróleo, y toda clase de harinas á la venta libre.

El de Oña para los días 23 y 24 del actual, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Castrillo de Riopisuerga para los días 23 y 30 del actual, á las diez de la mañana, respecto del vino y aguardiente, á la venta libre.

El de Villasandino para el día 17 del actual, á las once de la mañana, respecto del ramo de Cereales, á la venta libre.

Alcaldía de Iglesias.

Hallándose terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este distrito para el año próximo de 1895-96, se hace saber á los contribuyentes del mismo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial á fin de que los individuos que figuran en el mismo puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes sobre la base contributiva designada á cada uno; pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Iglesias 7 de Junio de 1895.—El Alcalde, Alejo Isar.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Maria Ananuñez. Montorio.

Zuñeda.

Fuentelesped.

Villamel de la Sierra.

Avellanosa del Páramo.

Santa Cruz de la Salceda.

Quintananilla del Coco.

Condado de Treviño.

Sargentos de la Lora.

Torrecilla del Monte.

Alcaldía de Montorio.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año económico de 1895 al 96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocación material en su aplicación puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento en el término fijado á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado que sea no serán oídos.

Montorio 7 de Junio de 1895.—El Alcalde, Emeterio Serna.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Maria Ananuñez. Villamel de la Sierra. Santa Cruz de la Salceda. Quintanilla del Coco. Condado de Treviño. Villarmentero. Arenillas de Riopisuerga. Ameyugo. Castrillo del Val. Sargentos de la Lora. Hoyales. Barcina de los Montes. Torrecilla del Monte. Iglesias. Retuerta.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Escuela vacante.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante, y ha de proveerse por concurso, la elemental de niñas de Villanueva de Mena, de Patronato particular, dotada con el sueldo anual de 720 pesetas anuales, casa y huerta. Las solicitudes se dirigirán por término de 40 días, á contar desde la fecha en que tenga lugar la primera inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á la Sra. D.^a Angela Matilde Ortiz de Taranco, residente en dicho Villanueva de Mena, donde se encuentran de manifiesto las cláusulas que se refieren á los requisitos que han de llenar los aspirantes y enseñanza que ha de darse en la Escuela.

Villanueva de Mena 8 de Junio de 1895.—Los Patronos, Angela Matilde Ortiz de Taranco.—José Unanue.—Andrés Palencia.—Eulogio Gomez. 1-3

En la dehesa ó Granja de Villahizan se arriendan los pastos cotos de verano hasta el 30 de Septiembre: para tratar del precio de los referidos pastos con D. Melchor Barbadillo en Burgos, Plaza Mayor, 64. 4-6

PARTOS Y SUS ACCIDENTES.

Males de la matriz y orina

El Médico especialista Dr. D. Eduardo Suarez, de los Hospitales de Madrid, cura estos padecimientos según los adelantos modernos y la práctica de dichos hospitales. Operaciones y curas de todas clases. Consulta de 12 á 4. Burgos, calle de Avellanos, n.º 3. 4

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS,

Sucesor de Inclan.

Relojes de cuadro, de 25 pesetas en adelante, con garantía.

Idem de una á nueve varillas y cajas para los mismos, á precios reducidos.

Idem de oro, plata, acero y níquel, de 12 pesetas en adelante, con un año de garantía.

Reguladores, despertadores, cadenas y cordones de todas clases á precios económicos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año. Plaza Mayor, 36, Burgos. 4-6

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.